

## Información básica sobre la protección de sus datos – Gestión de Personal

<b>PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH)- Secretaría General  CIF: Q-5350015-C  Dirección postal: Avda. de la Universidad s/n, 03202 ELCHE (Alicante)  Contacto de la delegada de protección de datos: <a href="mailto:dpd@umh.es">dpd@umh.es</a>
<b>RESPONSABLE INTERNO</b>	Servicio de PAS
La UMH, como Responsable del tratamiento de los datos personales del tratamiento le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:	
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Y BASE JURÍDICA</b>	<b>01 Finalidad</b> Gestión de la información del personal funcionario, laboral y eventual, personal contratado por la Universidad que presta servicios administrativos, de asesoramiento; servicios técnicos y también de investigación.  <b>01 Base jurídica</b> Ejecución de un contrato (artículo 6.1.b) RGPD) con respecto a la relación funcional o contractual:  Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público  Ley 4/2021, de 16 de abril, de la

	<p>Generalitat, de la Función Pública Valenciana.</p> <p>Estatutos Universidad Miguel Hernández.</p> <p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana</p> <p>II Convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma Valenciana</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores</p> <hr/> <p><b>01 Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo.</b></p> <p>No aportar los datos solicitados imposibilitará cumplir con relación contractual existente entre las partes.</p>
<p><b>DECISIONES AUTOMATIZADAS, PERFILES Y LÓGICA APLICADA</b></p>	<p>Los datos no se utilizarán para decisiones automatizadas ni para la elaboración de perfiles.</p>
<p><b>DESTINATARIOS</b></p>	<p>Se podrán comunicar los datos a organizaciones siempre que así lo establezca la normativa vigente, entre ellos:</p> <p>Tesorería General de la Seguridad Social para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con las cotizaciones sociales conforme al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la</p> <p>Entidades Financieras para el pago de nóminas, así como los seguros y planes de pensiones que corresponda.</p>

- Entidades aseguradoras y Centro médico de la UMH para la comunicación de datos de las personas aseguradas y las que necesiten de asistencia.

- Autoridades sanitarias para la asistencia requerida en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana., así como la normativa específica aplicable en la materia.

- Sindicatos, representación sindical y delegados de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de los deberes de colaboración previstos en las leyes de función pública y la legislación laboral: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. En su caso con el consentimiento del trabajador para la detracción de la cuota de afiliación sindical.

Publicaciones del censo electoral en procesos electorales universitarios (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) y en elecciones sindicales (Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical).

- Publicidad relaciones de puestos de trabajo y las plantillas de personal conforme a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

- Inspección de Trabajo de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conselleria d' educació de la Generalitat Valenciana y órganos dependientes con competencias en materia universitaria y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y órganos dependientes con competencias en materia universitaria, para el ejercicio de las competencias de estas administraciones en materia de personal universitario conforme a la respectiva legislación.</li> <li>- Otras instituciones universitarias en cumplimiento de las misiones de interés público definidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o para el despliegue de relaciones jurídicas constituidas en virtud de convenios.</li> <li>- Otras administraciones públicas en procedimientos administrativos que lo requieran de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Publicación de las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad conforme al artículo 8.1.g de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> </ul> <p>Autoridades públicas en su caso (Fuerzas y Cuerpos de seguridad, Agencia Española de Protección de datos, Jueces y tribunales)</p>
<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b></p>	<p>No se prevén</p>
<p><b>PERIODOS DE CONSERVACION DE LOS DATOS</b></p>	<p>Los datos personales se conservarán mientras exista un vínculo jurídico con la UMH, sin perjuicio de conservar la información debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información de carácter laboral y relacionada con seguridad social se</li> </ul>

	<p>conservará durante un periodo de cuatro años conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información relacionada con las obligaciones establecidas en materia de prevención de riesgos laborales se conservará por un periodo de cinco años en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. No obstante, el periodo de conservación puede ser mayor si así se requiriese por las tareas realizadas por el empleado en función de la normativa específica aplicable.</li> <li>- La información de naturaleza tributaria se conservará por el periodo de prescripción de cuatro años establecido por el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> <li>- La información publicada en cumplimiento de obligaciones de publicidad activa se conservará por el periodo que en su caso fije la normativa estatal o autonómica.</li> <li>- La información se podrá conservar con carácter indefinido por su valor histórico o estadístico previa aprobación por la Comisión de Expurgo u órgano equivalente conforme a lo regulado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la normativa autonómica aplicable en su caso.</li> </ul>
<p><b>DERECHOS</b></p>	<p>El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello deberá dirigir instancia a través del registro de la UMH, o a través de</p>

	<p>cualquier otro medio válido mediante solicitud dirigida a la atención de Secretaria General de la UMH, o bien a través de procedimiento establecido a tal efecto en sede electrónica <a href="https://sede.umh.es/">https://sede.umh.es/</a>. Para cualquier consideración adicional se puede poner en contacto con la delegada de protección de datos: <a href="mailto:dpd@umh.es">dpd@umh.es</a>. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.</p>
<p><b>ORIGEN DE DATOS</b></p>	<p>Los datos personales objeto de tratamiento son los proporcionados por el interesado</p>
<p><b>CATEGORIA DE DATOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Datos de carácter identificativo:</b> NIF, nombre, apellidos, dirección postal, correo electrónico, teléfono, número de la S.S. o mutua y número de identificación de persona.</li> <li>- <b>Datos de especial protección:</b> afiliación sindical y datos de salud.</li> <li>- <b>Datos de características personales:</b> datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.</li> <li>- <b>Datos de circunstancias sociales:</b> licencias, permisos y ausencias.</li> <li>- <b>Datos académicos y profesionales:</b> formación y titulaciones.</li> <li>- <b>Datos de puesto:</b> cuerpo/escala, grupo, categoría y datos históricos del puesto que ha ocupado.</li> <li>- <b>Datos económico-financieros:</b> datos bancarios, datos económicos de nómina y datos de deducciones impositivas.</li> </ul>